

Asturias

El Gobierno del Principado retrasa el pago del incentivo a los no cobrantes

El dictamen emitido por el Consejo Consultivo –órgano superior de consulta de la comunidad autónoma– obliga al Principado a que atienda alrededor de 25 observaciones, algunas de ellas esenciales, antes de ser sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno.

EL REGLAMENTO, informado favorablemente por diversos órganos de la Administración, entre ellos varias direcciones generales y secretarías generales técnicas, precisa rectificarse prácticamente al completo y volver a elaborarse, según las recomendaciones del Consejo Consultivo.

Este órgano de consulta llama la atención “sobre la ausencia de documentación que explique la adopción de algunas decisiones de indudable trascendencia”, no aprecia objeción en cuanto a la competencia del Principado de Asturias para aprobar el Reglamento, pero obliga a tal serie de rectificaciones que no deja “títere con cabeza”.

Entre las observaciones esenciales están la fórmula de aprobación, que deberá expresar si se adopta conforme a su dictamen o si se aparta de él, y la relación abierta e incondicionada de los criterios de evaluación. A juicio del Consejo, el reglamento, en la medida en que deja abierta la posibilidad de introducir “cualquier otro”, renuncia al establecimiento directo e inmediato de unos parámetros objetivos precisos. Considera que no cabe establecer una relación abierta e incondicionada y que debe regular con precisión, es decir, determinar de modo directo e inmediato y razonablemente exhaustivo los criterios de evaluación.

Nuevamente, se retrasa la posibilidad de incorporación al cobro del profesorado que no percibe el complemento. En CCOO estamos convencidos de que nada sucede por casualidad, que lo que este retraso responde a la intencionalidad de los responsables políticos de seguir ahorrando y haciendo caja a costa de perpetuar la discriminación salarial.

La Ley 6/2009, aprobada por el Parlamento regional, establece un incentivo económico para quienes superen la evaluación con el fin de reconocer la función que desarrolla el personal docente. Cuando tenga lugar la primera evaluación, igual para todos, para una parte del profesorado el reconocimiento del incentivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2007 y, sin embargo, para otros, por el mismo trabajo y mediante la superación de los mismos requisitos, tendrá efectos desde el día de su reconocimiento, es decir, varios años más tarde.

CCOO no comparte ni entiende el principio de igualdad defendido por quienes perpetúan una discriminación inaceptable, por lo que explorará las vías jurídicas que abran paso al mismo reconocimiento por el mismo trabajo. Reclamamos la homologación retributiva para el profesorado asturiano con respecto a las demás comunidades, pero a partir de ahora habrá que empezar por reclamar que esa homologación se aplique entre el profesorado de la comunidad de Asturias.

Tras realizar las modificaciones sugeridas por el Consejo Consultivo, el Reglamento de Evaluación fue aprobado en Consejo de Gobierno el día 16 de febrero de 2011. ¿Habrá alguna relación entre la diligencia demostrada por el Gobierno en las últimas fechas y la proximidad de las elecciones municipales y autonómicas?